

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 04 CUATRO DE MARZO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

ASUNTO GENERAL NÚMERO TESLP/AG/01/2026 INTERPUESTO POR LA C. MARÍA CAROLINA LÓPEZ RODRÍGUEZ, MAGISTRADA INTEGRANTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, FORMADOPOR MOTIVO DEL: *oficio No. TESLP/OIC-C1/02/2026 de 06 de febrero de 2026 (pero recibido por la suscrita el 18 de febrero de 2026), en donde se hace de mi conocimiento el acuerdo dictado dentro del expediente TESLP/INPRA/OIC-CI/01/2025, a través del cual se me cita para que acuda personalmente a la oficina del Coordinador de Investigación del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de San Luis Potosí para llevar a cabo una entrevista en relación con hechos que investiga dicha coordinador; lo cual constituye un acto que pretende la subordinación de mi magistratura al mencionado coordinador.....* **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 04 cuatro de marzo del año 2026 dos mil veintiséis.

V I S T A la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en los artículos 23 fracción XII, y 44, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. Téngase recibido en la Oficialía de partes de este órgano jurisdiccional a las 14:45 catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día 02 dos de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, el escrito signado por María Carolina López Rodríguez, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, por medio del solicita se **remita** a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el escrito de **ampliación de demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales** dirigido a la **Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**.

SEGUNDO. Con la documentación de cuenta y en atención a la solicitud efectuada por la Magistrada María Carolina López Rodríguez remítase de inmediato, el escrito de ampliación de demanda, dirigido a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sin mayor trámite por la vía más expedita, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los artículos 17 numeral 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

TERCERO. Por otra parte, se tiene por recibido a las 11:23 once horas con veintitrés minutos del día 03 tres de marzo del año en curso, el oficio **No. TESLP/OIC-CI/06/2026** signado por el Coordinador de Investigación del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de San Luis Potosí, al que acompaña el original del expedientillo TESLP/AG/01/2026, formado por el referido funcionario, para ser remitidas a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, derivadas de la tramitación del Juicio Ciudadano, interpuesto por la Magistrada María Carolina López Rodríguez, con dicha documentación que acompaña, remítanse de inmediato a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por tratarse de la rendición del informe circunstanciado y diversas documentales que forman parte de la tramitación del citado medio de impugnación, en el cual fue señalado como Autoridad Responsable, en tal sentido remítanse de inmediato las documentales originales señaladas en la cuenta respectiva, dejándose copia certificada de las mismas, para efectos de que obren constancia, en términos de lo dispuesto en el

artículo 18 numeral 1 inciso e) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Por otra parte, en atención a la petición de efectuada por el Coordinador de Investigación del órgano de Control Interno, expídasele un legajo de la copia certificada de las documentales que refiere en el oficio de cuenta, para los archivos de la Coordinación a su cargo, y en tal sentido al haberse ordenado en el presente acuerdo, el envío de las constancias originales a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resulta innecesario el envío de un legajo certificado adicional.

Notifíquese el presente proveído por estrados, atento a lo previsto en los artículos 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.